



**PLAN DE CONTINUIDAD**

**ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS**  
**DE AVILÉS**

25/11/2020

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONSIDERACIONES PREVIAS
  - 2.1. Comunicación/Conocimiento de emergencia
  - 2.2. Determinación de aplicación del Plan
3. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
  - 3.1. Identificación de fallos
  - 3.2. Procedimiento según localización del Fallo
4. PLAN DE CONTINUIDAD/ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE AVILÉS
  - 4.1. Documentos y actuaciones/riesgo de afectación
  - 4.2. Procedimiento según tipo de Documento y fallo advertido:
    - A. *Declaraciones sumarias*
    - B. *Declaraciones de tránsito (entrada)*
    - C. *DUA de Importación*
    - D. *Declaraciones s de Tránsito (salida)*
    - E. *DUAs de Exportación – régimen general (vía EDI)*
      - E.1. *Régimen general – (vía EDI)*
      - E.2. *DUA exportación /solicitud restitución*
    - F. *Manifiesto de carga*
    - G. *Declaraciones de vinculación a Depósitos Aduaneros*
    - H. *Salida y retirada de mercancía. Fallos en red informática / Resguardo fiscal*
    - I. *Otros Documentos:*
      - C-5*
      - S-1 (Movimientos de Moneda)*
      - Liquidaciones / Viajeros*
      - Importaciones temporales*
5. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA
6. TELEFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS
7. SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES
8. REVISIÓN
9. PUBLICIDAD

# PLAN DE CONTINUIDAD

## 1. INTRODUCCIÓN

Una de las características de la organización aduanera española es el amplio uso de las tecnologías de la información. Las innumerables ventajas operativas que presenta, pueden, verse reducidas, en un momento determinado, por fallos imprevisibles del sistema informático.

En previsión de todo ello el Departamento de Aduanas e I.I.EE. considera necesario establecer un Plan de Continuidad de Actividades ante posibles contingencias informáticas, que permita dar respuesta, al menos parcialmente, a los fallos que se puedan presentar, teniendo en cuenta la naturaleza y características de cada Aduana.

Se entiende por “Plan de Continuidad de Actividades Aduaneras ante posibles contingencias informáticas” el conjunto de procedimientos alternativos a la operativa normal de cada Aduana, cuya finalidad sea la de permitir el funcionamiento de ésta, aún cuando alguna de sus funciones se vea afectada por incidentes informáticos, tanto internos como ajenos a la organización.

Se trata de determinar el procedimiento aduanero de emergencia a seguir tanto en el caso de caídas de línea de las aplicaciones corporativas de la AEAT (incluyendo en este caso cualquier problema de fluido eléctrico u otros que ocasione que las aplicaciones corporativas no puedan ser utilizadas), como en situaciones generadas por fallos en la conexión de los operadores con la AEAT por problemas individuales de conexión, sin perjuicio de que ambas situaciones pueden darse simultáneamente.

El objetivo inmediato del Plan es minimizar la toma de decisiones en el momento siguiente a la emergencia y que estas se correspondan con la gravedad de la incidencia en los intereses fiscales y económicos de las partes afectadas.

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

### 1.1. Comunicación/Conocimiento de la emergencia:

Toda contingencia informática sobrevenida que afecte al procedimiento aduanero a desarrollar por los operadores deberá ser comunicada por estos y por escrito (fax, mail, etc) a la mayor inmediatez a la Aduana de despacho correspondiente.

Si la contingencia/incidencia se produce en las oficinas de la Administración y afecta a procedimientos a desarrollar con operadores, se comunicará directamente a los operadores afectados.

## 1.2. Determinación de aplicación del Plan

En todo caso y, en primer lugar, comunicada/conocida la emergencia, el Jefe de Dependencia/ Administrador de la Aduana determinará la inmediatez de la puesta en funcionamiento del Plan de Continuidad, en función del alcance y valoración de los efectos de la emergencia y del tiempo previsto para la solución de la misma. Todo ello en consenso/comunicación con los operadores afectados.

**La ejecución y desarrollo del Plan sólo alcanzará a los actos y documentos calificados como “emergencia”. Cualquier otro paro/retraso de ejecución, deberá ser tramitado, resuelto y puesto al día por el sistema y cauce normal.**

Las Aduanas habilitarán los correspondientes registros manuales y toda la documentación tratada, en desarrollo de este tipo de Plan, será identificada con la mención clara y diferenciada de “**PLAN DE CONTINUIDAD/ADUANA DE .....**”

## 2. **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:**

### 2.1. **Identificación de fallos**

2.1.1. Fallos en conexión Internet (Operadores)

2.1.2. Fallos funcionamiento Intranet, Red local, o fluido eléctrico. (administración)

2.1.3. Fallos red informática o eléctrico (Resguardo fiscal)

### 2.2. **Procedimiento según localización del Fallo:**

#### Supuesto fallo de conexión de los operadores:

La puesta en marcha de los procedimientos de emergencia será decidida por el Jefe de Dependencia/Administrador de la Aduana, **a solicitud de los operadores** individualmente considerados, mediante escrito en el que se ponga de manifiesto el fallo, se valore su incidencia y la duración prevista. El Operador debe comprometerse a comunicar inmediatamente a la Aduana el momento en que se produzca la resolución/restablecimiento del mismo.

Si el fallo de conexión se produce en la Autoridad Portuaria, bastará con la comunicación por teléfono o por cualquier otro medio posible de la incidencia a la Aduana.

Asimismo, en el caso de la Autoridad Portuaria se autorizará el procedimiento de emergencia por teléfono o por cualquier otro medio posible a la misma.

**Salvo comunicación de cese de la incidencia, el procedimiento de emergencia durará hasta el siguiente día hábil. Debiendo autorizarse nuevamente de persistir la misma.**

### Supuesto de caída de línea de la Aduana total o parcial.

La Aduana contactará, en primer lugar, con el Departamento de Informática Tributaria, comprobará la extensión de la caída de línea y la posible duración de la emergencia.

En lo que respecta a la Autoridad Portuaria, se comunicará la emergencia y, en su caso, la puesta en marcha del Plan de continuidad, por teléfono o por cualquier otro medio posible a la misma, en el caso en que la incidencia le afecte.

En otros casos, la comunicación será directa de Aduana a Operador/es afectado/s. Excepcionalmente la comunicación se hará también o unilateralmente al Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas.

El procedimiento quedará sin efecto en el mismo momento en que se resuelva la incidencia informática, lo cual será comunicado formalmente si se considera conveniente.

## **3. PLAN DE CONTINUIDAD – Administración de Aduanas de Avilés**

Naturaleza y características de los servicios aduaneros correspondientes a la misma a los que pudiera afectar la emergencia objeto del Plan:

Recinto terrestre	Carretera
	Ferrocarril
	Marítimo y Aéreo

Almacenes de Depósito Temporal (ADT), Depósitos aduaneros (DA), Depósitos Distinto del Aduanero (DDA), Receptores, Expedidores Autorizados de Tránsito.

### **4.1. Documentos y actuaciones/ riesgo de afectación**

- Declaraciones sumarias
- Declaraciones de tránsito/entrada
- Declaraciones de importación
- Declaraciones de tránsito/salida
- Declaraciones de exportación
- Manifiestos de carga
- Declaraciones de vinculación a depósitos.
- Declaraciones de viajeros
- Otros documentos: C-5. S-1 y Liquidación viajeros
- Recepciones, Expediciones, Despachos, Garantías, Liquidaciones/pagos

## 4.2. Procedimiento según tipo de Documento y fallo advertido:

### A. *Declaraciones sumarias.*

A.1. No se pueden emitir (Fallo Internet/Consignatario)

Comunicación telefónica/fax a: **Autoridad Portuaria de Avilés.**  
Presentación en **papel** ante **Oficina de la Autoridad Portuaria, para su grabación.**

A.2. No se puede transmitir (Fallo Internet/Autoridad Portuaria)

Comunicación telefónica a **la Administración de Aduanas de Avilés.**  
Presentación en **papel** ante **la Administración de Aduanas, para su grabación.**  
Comunicación de la grabación (Aduana) a los operadores.

A.3. No se puede grabar (Fallo Intranet/Aduanas)

La Administración procederá al **registro** sobre la base del nº de ESCALA (tráfico marítimo) y al control manual del **Datado.**  
En tráfico terrestre: Registro manual y control del Datado.  
**Una vez subsanado el fallo la grabación/transmisión se realizará por el operador vía EDI.**

A.4. Cambios de ubicación (fallo internet/Operadores)

Comunicación telefónica a la Administración de Aduanas de Avilés.  
Solicitud según modelo (Anexo I) a Administración de Aduanas.

A.5. Cambios de ubicación (fallo Intranet/Administración)

Comunicación telefónica a Operadores.  
Solicitud según modelo (Anexo I) a Administración de Aduanas de Avilés.

## B. *Declaraciones de tránsito (entrada)*

El procedimiento de emergencia en caso de caída del sistema (fallback procedure y procedure de seccure) está contemplado en el apéndice XI de la Resolución de 11 de julio de 2014 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). (BOE, 21-julio-2014) y sucesivas modificaciones.

### B.1. Receptor autorizado (Fallo internet /Operador)

Comunicación telefónica a la Aduana y Presentación del Documento de acompañamiento de tránsito (DAT) en la Administración de Aduanas de Avilés.

Recepción y grabación por la Aduana.

Solicitud a la **Administración de Aduanas**.

### B.2. Fallo en Intranet

#### B.2.1. Receptor autorizado

Presentación del DAT en la Administración de Aduanas de Avilés.

Recepción y registro manual por la Aduana con asignación de circuito de despacho.

Problema: No se genera D.S., no se puede enviar DUA.

Control manual de Datado.

#### B.2.2. Resto de operadores

Presentación del DAT en la Administración de Aduanas de Avilés.

Recepción y registro manual por la Aduana con asignación de circuito de despacho.

Problema: No se genera D.S., no se puede enviar DUA.

Control manual de Datado.

Si se trata de embarque mediante EXS, recepción y autorización de embarque mediante tríptico que existe al efecto.

### **C. DUA de Importación**

C.1. No se pueden emitir (fallo internet/Operadores)

Solicitud ante Administración de Aduanas de Avilés.  
Presentación en **papel** ante la Administración de Aduanas para su grabación.

C.2. No asignado a canal naranja/ rojo. (fallo internet/Operadores)

Solicitud ante Administración de Aduanas de Avilés.  
Presentación en **papel** ante la Aduana.  
Decisión de asignación a circuito por parte de la Administración de Aduanas de Avilés.

C.3. No se puede grabar (fallo Intranet/administración)

Presentación en **papel** ante la Administración de Aduanas de Avilés.  
Registro manual/Aduana.  
Restablecido el sistema: grabación por operador.

C.4. No se puede despachar (fallo Intranet/administración)

Comunicación telefónica de la Administración de Aduanas de Avilés.  
Presentación en **papel** ante la Aduana.  
Retirada de mercancías con ejemplar 9 **firmado y sellado** por la Aduana.

C.5. Garantía para despacho de importación (Fallo en Intranet)

a) Garantía **global**.  
Operador debe presentar en **papel** consulta/internet de su saldo.  
b) Garantía por **operación**:  
Tratamiento de **aval sin NRC** con inclusión de **poderes bastanteados**  
O bien:  
presentación de justificante-ingreso previo en Caja General de Depósitos



C.6. Imposibilidad de emitir 031 para pago en plazo.

Comunicación escrita a la Administración de Aduanas de Avilés.

Solución: Ingreso en Caja de Depósitos.

**D Declaraciones de tránsito (salida)**

El procedimiento de emergencia en caso de caída del sistema (fallback procedure y procedure de seccure) está contemplado en el apéndice XI de la Resolución de 11 de julio de 2014 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). (BOE,21-julio-2014) y sucesivas modificaciones.

D.1. Expedidor autorizado (Fallo internet /Operador)

Presentación del T-1 en la Administración de Aduanas en formulario DUA o mediante DAT sin MRN ni código de barras.

Grabación y despacho por la Aduana.

D.2. Todos los operadores (Fallo en Intranet)

Presentación del T-1 en la Administración de Aduanas de Avilés en formulario DUA o mediante DAT sin MRN ni código de barras.

Registro manual incluyendo el sello de procedimiento de emergencia en la casilla A.

**E. Dúas de exportación**

**E.1. Régimen general-** (vía EDI Fallo en Internet/intranet)

a) No se puede emitir DUA: salida directa (fallo internet)

Comunicación telefónica a la Administración de Aduanas de Avilés.

Presentación en **papel** ante la Administración de Aduanas.

b) No se puede grabar DUA- salida directa- (fallo Intranet)

Presentación en **papel** en la Aduana de Avilés para su registro/numeración

Se podría autorizar el embarque sobre relación de carga. Y, posteriormente, grabar el manifiesto de carga y los documentos correspondientes.

c) No se puede emitir DUA: salida indirecta (fallo en internet)

Comunicación telefónica a la Administración de Aduanas de Avilés.

Presentación en **papel** ante la Administración de Aduanas para su grabación.

d) No se puede grabar DUA: salida indirecta (fallo en Intranet)

Presentación en **papel** ante la Administración de Aduanas de Avilés para su registro/numeración.

Diligencia de ejemplar 3 para la Aduana de salida.

## **F. Manifiesto de carga**

F.1. No se pueden emitir (Fallo Internet/Consignatario)

Comunicación telefónica/fax a: **Autoridad Portuaria de Avilés.**

Presentación en **papel** ante **Oficina de la Autoridad Portuaria**, para su grabación.

F.2. No se puede transmitir (Fallo Internet/Autoridad Portuaria)

Comunicación telefónica a **la Administración de Aduanas de Avilés.**

Presentación en **papel** ante **la Aduana**, para su **grabación.**

Comunicación de la grabación (Aduana) a los operadores.

F.3. No se puede grabar (Fallo Intranet/Aduanas)

La Aduana procederá al **registro** sobre la base del **nº de ESCALA** (tráfico marítimo) y al control manual del **Datado**.

**Una vez subsanado el fallo la grabación / transmisión se realizará por el operador.**

**G. Depósitos aduaneros**

G.1. Recepción y permanencia en Depósito Aduanero (fallo Internet/ operadores).

En caso de DVD presentación **en papel** ante la Administración de Aduanas de Avilés.

Se grabará posteriormente por el Operador.

En caso de salidas, autorización del documento de salida a expensas de posterior grabación.

Resto de mensajes: comunicación a la Administración de Aduanas de Avilés del contenido del mensaje.

G.2. Recepción y permanencia en Depósito Aduanero (fallo Internet/ Intranet operadores y Aduanas).

Presentación a la Aduana en **papel** del DVD y cualquiera de los mensajes.

Registro y control manual de **Datado**.

Subsanado el fallo, la grabación se realizará por el operador.

**H. salida y retirada de mercancía. Fallos en red informática / Resguardo fiscal**

Comunicación telefónica del Resguardo a la Administración de Aduanas de Avilés.

Retirada de mercancía: presentación del ejemplar del levante, **firmado y sellado** por la Aduana.

## **I. Otros documentos (C-5; S-1 y Liquidaciones/Viajeros)**

### **I.1 C-5 Fallo en internet y/o intranet**

Comunicación telefónica respectiva de Operador/Aduana y/o de Aduana/operador.

Presentación en **papel** ante la Administración de Aduanas de Avilés.

### **I.2. Declaración de moneda modelo S-1**

Incidencia: Fallo en Intranet / No se puede grabar S-1

#### **I.2.1. Salida**

No plantea problemas: Verificación en el punto de salida.

Diligencia y acreditación, a posteriori, una vez recibida la copia del Resguardo.

#### **I.2.2 Entrada**

Cumplimentación y presentación al Resguardo que sellará un ejemplar para el Viajero.

Comunicación Resguardo/viajero que debe pasar por Aduana/ultimación.

Indicación de teléfono/Aduana.

Personación y ultimación del procedimiento ante la Aduana (plazo 3 días).

Grabación a expensas del restablecimiento del sistema.

#### **I.2.3. Movimientos en territorio nacional**

Entrega de S-1 **sellado y firmado** por la Aduana.

La grabación se difiere al momento en que se restablezca el sistema.

### ***1.3. Liquidaciones provisionales/Viajeros***

Incidencia: Fallo en Intranet. No se podrá grabar la declaración complementaria ni emitir cartas de pago modelo 031.

#### **1.2.1 Liquidaciones sin pago.**

La propia solicitud del interesado de retirada de la mercancía hará las veces de levante para el Resguardo.

A posteriori, una vez restablecido el sistema, se remitirá por correo al viajero la liquidación/documentación correspondiente.

#### **1.2.2. Liquidaciones con pago.**

##### **1.2.2-a) Se puede practicar liquidación**

Se expedirá un recibo (modelo en Anexo) con desglose de los conceptos que se liquidan.

El importe se ingresará en la cuenta de extrapresupuestarios prevista a tal efecto.

Restablecido el sistema, se remitirá al viajero la liquidación correspondiente junto con el modelo 031 ya ingresado en el Tesoro.

##### **1.2.2-b) No se puede practicar liquidación**

Se exigirá garantía en metálico para el levante.

A posteriori, una vez restablecido el sistema, se remitirá al viajero la liquidación correspondiente junto con el modelo 031 para su ingreso.

Efectuado el ingreso, se devolverá la garantía prestada.

### ***1.4. Importaciones temporales***

Se exigirá garantía en metálico previo levante.

Se emitirá recibo-justificante.

Restablecido el sistema se grabará D-6.

#### 4. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

TELEFONO	985 561 982
CORREO ELECTRÓNICO	<b>adu.aviles@correo.aeat.es</b>
MODELOS DE SOLICITUD	
DUA-T-5; C-5, S-1;etc,	
AVAL BANCARIO / NRC	

#### 5. TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE URGENCIA

Titular	Nº de teléfono	Correo
Administración de Aduanas de Avilés	985 561 982	<b>adu.aviles@correo.aeat.es</b>
Resguardo Fiscal-Aduanero Avilés	985562293 985570200	o-scf-avilés@guardiacivil.org
Resguardo Fiscal Aduanero-Aeropuerto	985127549	o-cia-aviles-ranon- especialistas@guardiacivil.org
Autoridad Portuaria	985541111	info@puertoaviles.com
Fax	985566800	

#### 6. SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES

Modelos: Cambio ubicación.
Comunicación al Resguardo.

#### 7. REVISIÓN

Con periodicidad, al menos anual y, en todo caso, después de haberse utilizado el Plan por haberse producido la contingencia, será revisado por las partes afectadas, al objeto de analizar la respuesta a la contingencia sufrida.

#### 8. PUBLICIDAD

La difusión de este Plan, elaborado por la Administración de Aduanas con participación de representantes de la Autoridad Portuaria, de Consignatarios, de Agentes de Aduanas, Despachantes directos y en representación se difundirá al Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas, Resguardo Fiscal y a los operadores habituales en operaciones aduaneras, en este término.

# AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE UBICACIÓN

Identificación del solicitante:

Nombre:

NIF/CIF:

Ubicación:

Identificación de la Mercancía:

Declaración Sumaria:

Partida: .....

Bultos: .....

Masa Bruta:

Conocimiento: .....

Buque: .....

Precinto N°:

Identificación de la Autorización

Autorización:

Fecha: .....

**RESGUARDO FISCAL/ADUANERO  
PUERTO DE AVILÉS**

Avilés,

Como consecuencia de xxx xxx xxx; y, en particular, la imposibilidad de acceder a la aplicación Budanet en los distintos puestos de ese Resguardo y Puerto, se comunica que, a partir de esta hora, la salida de **TODAS** las mercancías de importación, se efectuará con la aportación del ejemplar n° 9 del DUA, **firmado y sellado** por la Aduana.

El restablecimiento del sistema se comunicará oportunamente por esta misma vía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ADMINISTRADOR DE ADUANAS DE AVILÉS